



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 487
De 06 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se extiende la vigencia de la Resolución 118 de 23 de marzo de 2020 que estableció el procedimiento temporal para la importación de mercancía bajo la modalidad especial de envío de socorro (ayuda y asistencia humanitaria)”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 faculta a la Autoridad Nacional de Aduanas para aplicar, de manera privativa, la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional y recaudar los tributos a que estén sujetas las mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan;

Que mediante Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020 se declaró a la República de Panamá en Estado de emergencia nacional y se dictaron otras disposiciones motivado en la enfermedad infecciosa COVID-19;

Que se consideran envíos urgentes, las mercancías que en razón de su naturaleza o por responder a una necesidad debidamente justificada, deban ser despachadas rápida y preferentemente;

Que mediante Resolución 118 de 23 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 28987-A esta Autoridad estableció el procedimiento temporal para la importación de mercancía bajo la modalidad especial de envío de socorro (ayuda y asistencia humanitaria);

Que mediante Resolución 147 de 08 de junio de 2020 publicada en Gaceta Oficial 29046-A, Resolución 121 de 06 de abril de 2020 publicada en Gaceta Oficial 28997-A prorrogaron la vigencia de la precitada Resolución 118 hasta el 07 de junio de 2020; sin embargo, esta Autoridad denota la necesidad de su extender su vigencia;

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar la vigencia de la Resolución 118 de 23 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial 28987-A a partir del vencimiento de la Resolución 147 de 08 de junio de 2020 por el término de cuatro meses que culminan el 08 de diciembre de 2020, prorrogables.

Artículo 2. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma y se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016, Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020; Resolución 118 de 23 de marzo de 2020 y demás legislación concordante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.
Directora General



SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

TIB/SLH/ESR/can